



## Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

### CONSTANCIA DE ENTREGA DE AUTORIZACION DE OPERACIÓN

NO. RESOLUCION	FECHA	SOLICITUD	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	ZONA	ACTIVIDAD
448/2022	29/08/2022	RENOVACION Y CAMBIO DE DIRECCION	SEAVIS WATERSPORT	BAYAHIBE	TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO

Se les ordena colocar la referida resolución en un lugar visible dentro del establecimiento comercial.

Angeles Cuello  
Entregado por

Recibido por:

Maria Catharina Johanna

Nombre completo y firma

M. Julianus Heunen

Heunen

402 2170468-3

Cédula y fecha

28-09-2022



**Nota: Esta comunicación no constituye la licencia y/o renovación de operación, la resolución se encuentra anexa en original.**



16 SEP 2022

*Ministerio de Turismo*

00516

RNC-401-03681-9

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979, Y EL REGLAMENTO NO. 2122, DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO, MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03, DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

**RESOLUCIÓN NO. 448/2022**

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN EMITIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SEAVIS WATERSPORT, S.R.L., PARA OPERAR LA PRINCIPAL DEL SERVICIO DE TOUR OPERADOR RECEPΤIVO/ EMISIVO, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "DEPORTES ACUÁTICOS SEAVIS (SEAVIS WATERSPORT)", EN LA PLAYA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE BAYAHÍBE, EN BAYAHÍBE.

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial SEAVIS WATERSPORT, S.R.L., entidad organizada conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana, con su Registro Nacional Contribuyentes (RNC) no. 1-05-05923-1, Registro Único Turístico (RUT) No. AV-TOER-1102-00516, y domicilio social en la calle Eladia no. 04, Bayahíbe, municipio San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, República Dominicana, a través de su gerente, la señora KIRSTEN TILANUS, nacionalidad neerlandesa, mayor de edad, portadora del pasaporte no. NT44KB205 domiciliada y residente en Bayahíbe, municipio San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia a los fines de obtener **LA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**, que le fue otorgada por el Ministerio de Turismo mediante la Resolución no. 105/2017, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

**CONSIDERANDO:** Que en la citada Resolución no. 105/2017, se autorizó a la sociedad comercial SEAVIS WATERSPORT, S.R.L., a seguir operando la actividad de TOUR OPERADOR RECEPΤIVO/EMISIVO, bajo el nombre comercial "DEPORTES ACUÁTICOS SEAVIS (SEAVIS WATERSPORT)", con su centro de operaciones ubicado en la avenida Alberth Yirardi en la Plaza Le Terraze No. 3-A, San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia.

**CONSIDERANDO:** Que para los fines señalados, la sociedad comercial SEAVIS WATERSPORT, S.R.L., ha depositado en este Ministerio de Turismo todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por Asamblea Nacional, el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley Orgánica de Turismo no. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley no. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.





16 SEP 2022

# Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

00516

Pág. 2/3

Resolución no. 448/2022

**VISTO:** El artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública no. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.

**VISTO:** El Reglamento no. 2122, de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto no. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

**VISTA:** La Resolución no. 105/2017, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), emitida por el Ministerio de Turismo a favor de la sociedad comercial **SEAVIS WATERSPORT, S.R.L.**

**VISTO:** Los documentos requeridos y depositados en este MITUR, que avalan la solicitud de la sociedad comercial **SEAVIS WATERSPORT, S.R.L.**

## RESUELVE

**PRIMERO: AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA**, a la sociedad comercial **SEAVIS WATERSPORT, S.R.L.**, a operar (La Principal) del servicio de **TOUR OPERADOR RECEPΤIVO/ EMISIVO**, bajo el nombre comercial "**DEPORTES ACUÁTICOS SEAVIS (SEAVIS WATERSPORT)**" en su centro de operaciones ubicado frente a la playa del Distrito Municipal de Bayahíbe, municipio San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley no. 541, del 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley no. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, y el Reglamento no. 2122, de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto no. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

**SEGUNDO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **SEAVIS WATERSPORT, S.R.L.**, en su calidad de operadora de **TOUR OPERADOR RECEPΤIVO/ EMISIVO** bajo el nombre comercial "**DEPORTES ACUÁTICOS SEAVIS (SEAVIS WATERSPORT)**", limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV del Reglamento no. 2122, de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto no. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

**PÁRRAFO: DISPONER** que la **AUTORIZACIÓN** que se otorga mediante la presente resolución no podrá usarse con fines distintos a los indicados en la misma; por lo que, cualquier actividad y/o servicio turístico diferente al autorizado, deberá ser previamente solicitado ante el Ministerio de Turismo.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Inspectoría de este Ministerio de Turismo, realizar una inspección semestralmente en las instalaciones de "**DEPORTES ACUÁTICOS SEAVIS (SEAVIS WATERSPORT, S.R.L.)**".





16 SEP 2022

# Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

00516

Pág. 3/3

Resolución no. 448/2022

**WATERSPORT)**" en la playa del Distrito Municipal de Bayahíbe, Bayahíbe y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización otorgada.

**CUARTO:** Esta **AUTORIZACIÓN** podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

**PÁRRAFO:** El incumplimiento y/o violación comprobada por este **MITUR** y la Ley no. 541 y sus modificaciones, además de su reglamento ya indicado, así como de la presente resolución, por parte de la sociedad comercial **SEAVIS WATERSPORT, S.R.L.**, conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN**.

**QUINTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **SEAVIS WATERSPORT, S.R.L.**, depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier otro tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de la presente resolución.

**SEXTO:** La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN** no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

**SÉPTIMO:** La presente **AUTORIZACIÓN** tendrá una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, debiendo renovarse a su vencimiento por igual período por la sociedad comercial **SEAVIS WATERSPORT, S.R.L.**, previo cumplimiento y depósito de los documentos exigidos por este **MITUR**.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). -



Jacqueline Mora Báez  
Viceministra Técnica

